



Universidad Nacional de Salta

CONSEJO DE INVESTIGACIÓN
Avda. Bolivia 5150 – 4400 SALTA
REPUBLICA ARGENTINA
Tel: 387 - 4255405

**“A 50 años del Golpe de Estado de
1976: Memoria, Verdad y Justicia”**

“AÑO DE LA GRANDEZA ARGENTINA”

RESOLUCIÓN N° 215/2026-CI

SALTA, 07 de agosto de 2026

Expte. N° 29/2026-CI-UNSa

VISTO:

Las actuaciones precedentes, y;

CONSIDERANDO:

Que el Régimen de Subsidios de Apoyo a la Investigación, aprobado por Resolución CS N° 432/99, establece en su Art. 18° que: *“En el caso de la adquisición de bienes de capital con fondos del subsidio, los mismos serán donados al Consejo de Investigación, sin cargo o condición”* y que *“Si los bienes quedaran a disposición del titular del subsidio, éste deberá suscribir el cargo correspondiente, asumiendo la responsabilidad de su guarda y conservación”*;

Que la docente investigadora FERREIRA, Silvia, mediante Nota de fecha 4 de agosto de 2017, solicitó la transferencia de una (1) mesa de dibujo marca Pizzini, identificada con el N° de Inventario 169320, a favor de la Lic. Mirta Terán, quien a esa fecha se desempeñaba como investigadora responsable del bien y actualmente se encuentra jubilada;

Que, asimismo, mediante Nota de fecha 16 de agosto de 2017, la mencionada investigadora informó el extravío del libro *Terminología Forestal*, de Manuel Nera y Florentino Martínez Mata (Instituto Forestal de Investigaciones y Experiencias, Madrid, 1968), identificado con el N° de Inventario 259810, solicitando su reemplazo por el ejemplar *Plantas Nativas para la Reforestación en el Ecuador*, de Cristina Borja y Sergio Lasso, editado por Fundación Natura, 1990;

Que, asimismo, la Dra. FERREIRA, Silvia, mediante Nota de fecha 1 de septiembre de 2017, solicitó la baja patrimonial de una (1) computadora PC Sempron 2500, identificada con el N° de Inventario 285247, acompañando el correspondiente informe técnico que fundamenta dicha solicitud;

Que, mediante Trámite N° 1726/2024, de fecha 9 de diciembre de 2024, la Dra. FERREIRA, Silvia informó el extravío del libro *Las precipitaciones del noreste argentino*, 2.ª edición, de Bianchi, A. R. y Yáñez, C. E., identificado con el N° de Inventario 171666, solicitando su reemplazo por el ejemplar *XXVI Congreso Nacional del Agua. La gestión del agua ante los desafíos climáticos y ambientales*, Ed. A. Rodríguez, 2017, ISBN 978-987-4029-23-2;

Que, asimismo, mediante Trámite N° 1727/2024, de fecha 9 de diciembre de 2024, la Dra. FERREIRA, Silvia informó el extravío del libro *El nuevo libro del árbol. Especies forestales de Argentina* (1999), identificado con el N° de Inventario 231172, solicitando su reemplazo por el ejemplar *XXII Reunión Argentina de Ecología: Hechos y perspectivas*, Universidad Nacional de Córdoba, editado por Galetto, L. y otros, 2006;

Que, asimismo, la Dra. FERREIRA, Silvia solicitó que la Ing. ORTEGA, Lucrecia del Milagro (Legajo N° 7288), sea designada como nueva responsable patrimonial de los libros objeto de reemplazo, quien prestó su conformidad tanto con dicha designación como con la propuesta de reemplazo de los ejemplares, aceptando la responsabilidad patrimonial correspondiente.

Que, mediante Providencia N° 31-CIP-2026, obrante a fs. 8, de fecha 15 de abril de 2026, la



Universidad Nacional de Salta

CONSEJO DE INVESTIGACIÓN
Avda. Bolivia 5150 – 4400 SALTA
REPUBLICA ARGENTINA
Tel: 387 - 4255405

**“A 50 años del Golpe de Estado de
1976: Memoria, Verdad y Justicia”**

“AÑO DE LA GRANDEZA ARGENTINA”

RESOLUCIÓN N° 215/2026-CI

Dirección de Patrimonio del Consejo de Investigación tomó la intervención de su competencia, proponiendo la baja patrimonial de los bienes detallados en la Tabla N° 1 y el alta patrimonial de los bienes consignados en la Tabla N° 2, en virtud de las solicitudes de reemplazo formuladas por la Dra. Silvia Ferreira; asimismo, teniendo como antecedentes las Resoluciones R-DR-2009-0129, R-DI-2015-0791, R-DI-2018-0794, R-DI-2019-1210, R-DI-2019-1219, R-DI-2019-1416 y R-DI-2019-1451, mediante las cuales se aceptaron reemplazos de bibliografía extraviada, consideró procedente aceptar los ejemplares ofrecidos en sustitución y, en consecuencia, propuso la baja de los bienes extraviados detallados en la Tabla N° 1 y el alta de los bienes ofrecidos en reemplazo, consignados en la Tabla N° 2, por resultar de interés para la Universidad Nacional de Salta;

Que, asimismo, en la citada providencia, la Dirección de Patrimonio del Consejo de Investigación dejó establecido que los bienes detallados en la Tabla N° 2, una vez incorporados al patrimonio de la Universidad Nacional de Salta, permanecerán asignados a las respectivas dependencias universitarias, conforme a lo dispuesto en los considerandos de la Resolución CS N° 112/2024, que establece que todo proceso de incorporación física y contable de bienes al patrimonio institucional debe aprobarse mediante el correspondiente acto administrativo y efectuarse en el ámbito donde se producen el hecho jurídico, el hecho económico y el hecho financiero; asimismo, señaló que, en concordancia con el principio de descentralización administrativa y operativa previsto en la Ley N° 24.156 de Administración Financiera y de los Sistemas de Control del Sector Público Nacional, corresponde al Consejo de Investigación la administración de los bienes incorporados al patrimonio universitario mediante donaciones, subsidios o adquisiciones efectuadas en el ámbito de su competencia.

Que, mediante providencia s/n, obrante a fs. 12, de fecha 29 de abril de 2026, la Dirección de Patrimonio de esta Universidad, luego del análisis técnico efectuado, manifestó no tener objeciones para que se declare la condición de rezago y se disponga la baja patrimonial de los bienes detallados en la Tabla N° 1, en razón de su obsolescencia técnica, en el caso del equipamiento, y del extravío debidamente informado, en el caso de la bibliografía; asimismo, propició la incorporación al patrimonio de la Universidad de los bienes ofrecidos en reemplazo, consignados en la Tabla N° 2, bajo la responsabilidad patrimonial de la Ing. Lucrecia del Milagro Ortega, dejando constancia de que el Consejo de Investigación actuará como unidad administradora de dichos bienes, en el marco del principio de descentralización administrativa previsto en la Ley N° 24.156 de Administración Financiera y de los Sistemas de Control del Sector Público Nacional.

Que Asesoría Jurídica, mediante Dictamen N° 23.970, de fecha 28 de julio de 2026, y atento a lo informado por la Dirección de Patrimonio en las presentes actuaciones mediante providencia de fecha 29 de abril de 2026 (fs. 12/15), manifestó no tener objeciones legales que formular respecto del procedimiento de baja patrimonial de los bienes detallados por el Consejo de Investigación en la Tabla N° 1, obrante a fs. 8/9, que se encontraban bajo la responsabilidad patrimonial de la Dra. Silvia Ferreira, así como del alta patrimonial de los bienes consignados en la Tabla N° 2, obrante a fs. 9, en concepto de reemplazo de bibliografía extraviada;



Universidad Nacional de Salta

CONSEJO DE INVESTIGACIÓN

Avda. Bolivia 5150 – 4400 SALTA

REPUBLICA ARGENTINA

Tel: 387 - 4255405

“A 50 años del Golpe de Estado de 1976: Memoria, Verdad y Justicia”

“AÑO DE LA GRANDEZA ARGENTINA”

RESOLUCIÓN N° 215/2026-CI

Que, asimismo, en el citado dictamen, Asesoría Jurídica concluyó que corresponde al Consejo de Investigación emitir el acto administrativo pertinente disponiendo la baja patrimonial de los bienes detallados en la Tabla N° 1 y el alta patrimonial de los bienes consignados en la Tabla N° 2.

Por ello;

EL PRESIDENTE DEL CONSEJO DE INVESTIGACIÓN RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Disponer la baja de los bienes a cargo de docente investigadora FERREIRA, Silvia, DNI N° 16.000.491, que se detallan a continuación:

Tabla N° 1: Bienes para Baja

N°	Cta Presup	Inventario	Año Cpra	Descripción	Valor Residual	Observaciones
1	437-51	169320	1994	MESA PARA DIBUJO MARCA PIZZINI.	\$1,00	Obsolescencia
2	450-8693	259810	2005	NERA, Manuel y MARTINEZ MATA, Florentino. TERMINOLOGIA FORESTAL. Edit. Inst. Forestal de Investigaciones y Experiencias, Madrid 1968	\$50,00	Extravío
3	450-8693	285247	2009	PC SEMPRON 2500, 512 MB HD 80	\$1,00	Obsolescencia
4	450-8693	171666	1994	A.R. BIANCHI – C.E. YAÑEZ – LAS PRECIPITACIONES EN EL NOROESTE ARGENTINO - (2 EDICION) – IMPRESO EN INTA EEA (SALTA) – 1992.	\$50,00	Extravío
5	450-8693	231172	1999	ERIZE, Francisco (Director)- EL NUEVO LIBRO DEL ARBOL- Especies forestales de la Argentina Oriental. Tomo II- Edit. El Ateneo, 1998	\$35,00	Extravío
TOTAL (5)					\$137,00	

ARTÍCULO 2º.- Dejar establecido que el monto de los bienes detallados en el Art. 1 de la presente Resolución es por la suma total de \$ 137,00 (pesos, ciento treinta y siete).

ARTICULO 3º. – Aceptar el reemplazo efectuado por FERREIRA, Silvia, DNI N° 16.000.491 y disponer el ingreso patrimonial de los bienes que se detallan a continuación:

Tabla N° 2 Bienes para Alta por Reemplazo de Bibliografía

Fila	Cta. Presup.	Descripción	Valor de referencia
1	450-8693	Borja Cristina y Sergio Lasso. Plantas Nativas para la Reforestación del Ecuador. Editorial Fundación Natura 1990.	\$44.935,00
2	450-8693	XXVI Congreso Nacional del Agua. La Gestión del agua ante los desafíos climáticos y ambientales. Ediciones Rodríguez 2017. ISBN 978-987-4029-23-2.	\$28.000,00
3	450-8693	XXII Reunión Argentina de Ecología. Fronteras en Ecología. Hechos y Perspectivas. Universidad Nacional de Córdoba. Ediciones Galetto 2006.	\$10.800,00
Total Registros (3)			\$83.735,00



Universidad Nacional de Salta

CONSEJO DE INVESTIGACIÓN
Avda. Bolivia 5150 – 4400 SALTA
REPUBLICA ARGENTINA
Tel: 387 - 4255405

**“A 50 años del Golpe de Estado de
1976: Memoria, Verdad y Justicia”**

“AÑO DE LA GRANDEZA ARGENTINA”

RESOLUCIÓN N° 215/2026-CI

ARTÍCULO 4º.- Dejar establecido que el monto de los bienes detallados en el Art. 3º de la presente Resolución es por la suma total de \$ 83.735,00 (pesos, ochenta y tres mil setecientos treinta y cinco).

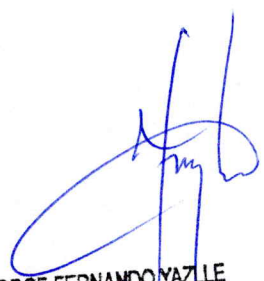
ARTÍCULO 5º.- Disponer que el ingreso patrimonial de los bienes detallados en el Art. 3º de la presente Resolución será para el Consejo de Investigación de esta Universidad.

ARTÍCULO 6º.- Designar a ORTEGA, Lucrecia del Milagro DNI N° 29.586.223 como responsable patrimonial de los bienes descriptos en el Art. 3º de la presente Resolución.

ARTÍCULO 7º.- Notifíquese por Mesa de Entrada a las interesadas, al Dpto. de Patrimonio de este Consejo y a la Dirección General de Administración de la UNSa, para su toma de razón y demás efectos. Cumplido, procédase a su publicación y archivo.

NDP


DR. FACUNDO GONZALEZ
SECRETARIO TÉCNICO
CONSEJO DE INVESTIGACIÓN - UNSa.


DR. JORGE FERNANDO YAZLLE
PRESIDENTE
CONSEJO DE INVESTIGACIÓN - UNSA